

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.956

Martes 18 de Mayo de 2021

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 1944925

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

#### CREA NÓMINA DE CARÁCTER VOLUNTARIO DE PROFESIONALES COMPETENTES Y AFINES PARA ELABORAR PLANOS DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS

(Resolución)

Núm. 2.468 exenta.- Santiago, 22 de abril de 2021.

Vistos:

La ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y deroga la ley N° 16.640; la ley N° 21.180 sobre transformación digital del Estado; el decreto ley N° 3.516 de 1980, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre división de predios rústicos; la resolución exenta N° 7.896 de 2018, que fija tarifas asociadas a la solicitud de certificación de subdivisión de predios rústicos y la resolución exenta N° 3.904 de 2019 que determina la forma de expedir certificados de subdivisión de predios rústicos, ambas de este Servicio; la resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución.

Considerando:

1. Que por resolución exenta N° 3.904 de 2019 se fijó el procedimiento para expedir certificados de subdivisión de predios rústicos, a que se refiere el artículo 46 de la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio.
2. Que dicha resolución estableció cuáles son las profesiones competentes para efectuar planos de proyectos de subdivisión de predios rústicos.
3. Que basta estar en posesión de un título de aquellos entendidos por la resolución exenta N° 3.904 de 2019 como profesiones competentes para que un profesional pueda elaborar planos de proyectos de subdivisión de predios rústicos.
4. Que mediante la misma resolución exenta se definió el procedimiento para determinar la condición de profesional afín, que habilita para elaborar planos de proyectos de subdivisión de predios rústicos.
5. Que la confección de planos de subdivisión de predios rústicos es una actividad que se ejecuta mediante una relación entre el profesional y el propietario de un predio que desea ejecutar un proyecto de subdivisión de predios rústicos, es decir, una relación entre privados, respecto de la cual el SAG no tiene tuición alguna.
6. Que para generar un mayor grado de estandarización del procedimiento de Certificación de Subdivisión de Predios Rústicos acorde a los avances técnicos y la transformación digital que se encuentra en pleno proceso de implementación por parte del Estado, se requieren herramientas que permitan facilitar la comunicación entre el Servicio y los profesionales que efectúan la confección de planos proyectos de subdivisión de predios rústicos.
7. Que según lo dispone la resolución exenta N° 3.904 de 2019, el Servicio establecerá una nómina de profesionales competentes en materia de subdivisión de predios rústicos, no obstante no ser requisito para la elaboración de planos de Proyectos de Subdivisión de Predios Rústicos, situación por la cual la incorporación a dicha nómina debe entenderse como de carácter voluntario.

CVE 1944925

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

8. Que, a su vez, por resolución N° 7.896 de 2018 se estableció el valor de la inscripción en el Listado Nacional de profesionales y técnicos habilitados para elaborar planos de Subdivisión Predial.

9. Que en el marco de la ley N° 21.180 sobre transformación digital del Estado, se ha establecido un sistema de tramitación digital en línea del trámite de Subdivisión de Predios Rústicos, el cual incorpora un número de registro en la nómina de profesionales competentes y afines.

#### Resuelvo:

1. Créase la nómina de profesionales que efectúan planos de proyectos de subdivisión de predios rústicos, en los términos que se señalan a continuación y que forman parte integrante de la presente resolución:

#### Alcance de la nómina

La nómina de profesionales que efectúan planos de proyectos de subdivisión de predios rústicos es un listado al que voluntariamente se inscribirán los profesionales competentes y afines calificados como tal por el Servicio en los términos de la resolución exenta N° 3.904 de 2019. Atendiendo a su carácter voluntario, no es requisito para la elaboración de planos de Proyectos de Subdivisión de Predios Rústicos estar inscrito en ella.

#### Objeto de la nómina

El objeto de la nómina de profesionales que efectúan planos de proyectos de subdivisión de predios rústicos es identificar a los profesionales competentes y afines que actualmente se encuentran ejerciendo la confección de planos en materia de subdivisión de predios rústicos, con la finalidad de facilitar la comunicación y retroalimentación con dichos profesionales, como así también facilitar el acceso a plataformas digitales en el marco de la tramitación digital de la certificación de Subdivisión de Predios Rústicos.

#### Incorporación de profesionales en la nómina

Verificados los antecedentes señalados en la resolución exenta N° 3.904/2019 para la calificación de profesional competente, la Dirección Regional del SAG procederá a solicitar mediante Oficio Ordinario al Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas la incorporación de dicho profesional a la nómina, debiendo indicar los siguientes antecedentes:

- Nombre completo del solicitante
- N° de cédula nacional de identidad
- Título profesional
- Institución o Casa de Estudios donde obtuvo su título
- Número telefónico de contacto
- Correo electrónico
- Domicilio
- Regiones donde preferentemente desarrollará su trabajo referido a la elaboración de planos de subdivisión de predios rústicos.

Recibida la solicitud, el Departamento incorporará al profesional en la nómina, asignando en este acto el número de inscripción correspondiente, comunicando a la región el número de inscripción asignado.

En el caso de profesionales afines que deseen inscribirse en la nómina y una vez resuelta favorablemente la solicitud por el Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas, éste último procederá a incorporar al profesional afín a la nómina asignándole el número de inscripción correspondiente, comunicando a la región el número de inscripción asignado.

Informada la región sobre la incorporación de los profesionales en la nómina, ésta comunicará a los solicitantes tal situación y les informará el número de inscripción asignado.

#### Publicación de la nómina

Mensualmente el Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas gestionará la publicación de la nómina de profesionales en la página web del Servicio, cuyo contenido será el siguiente:

- Número de registro
- Nombre completo del profesional
- Título profesional
- Número telefónico de contacto
- Correo electrónico
- Regiones donde preferentemente desarrolla su trabajo referido a la elaboración de planos de subdivisión de predios rústicos.

#### Solicitud de eliminación del listado

Con todo, los profesionales incorporados al listado podrán solicitar en cualquier momento ante la Dirección Regional del SAG que corresponda la eliminación de su registro. Una vez eliminado, y en caso de requerir reincorporación, deberá tramitar una nueva solicitud, en los términos que establece la resolución exenta N° 3.904 de 2019.

#### Inicio de operación del listado

Las solicitudes de incorporación en el listado podrán tramitarse a partir de la fecha de emisión de la presente resolución exenta, la cual se entenderá operativa a partir de 90 días corridos contados desde esta fecha.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Horacio Bórquez Conti, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.

